



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE BOGOTÁ

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

A ENRIQUE DEL RIO GONZALEZ, JOHAN SEBASTIAN LEGUIZAMON TORRES, MARÍA CATALINA JARAMILLO GONZALEZ, EDWIN PACHÓN CRUZ, CLAUDIA PATRICIA PUENTES CUELLAR, VALERIA PACHÓN PUENTES, DANIELA PACHÓN PUENTES, LAURA ANDREA PACHÓN PUENTES, HERNÁN PACHÓN ROZO, ELIZABETH ESPINEL RODRIGUEZ, JIMMY FERNANDO VERA RIOS, MARLENE BELTRAN ALDANA, JULIO CESAR MONROY VELASCO, MONEX PORT CI. S.A.S., MARIA ANDREA BUITRAGO BOTERO, GLADYS ROSALBA ROZO DE PACHÓN, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, CENTRO COMERCIAL PANAMA, PROMOTORA TURISTICA DEL CARIBE, , ECOPETROL S.A., JUAN DE JESUS GONZALEZ ALVAREZ, MARCO ANTONIO REYES, MIGUEL ÁNGEL BUILES MEJIA, DIRECCION DE IMPUESTOS ADUANAS NACIONALES, HIDROCARBUROS ENERGY DELTA CORP, HERNÁNDO GAMEZ NUÑEZ, ARTURO DAZA TEJEDOR, OSCAR RONALDO PUENTES CUELLAR, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE BIENES LAS VEGAS LTDA Y CIA, SERVIDUMBRE PETROELECTRICA DE LOS LLANOS S.A., LUIS FERNANDO A PACHÓN LOMBO, ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P., LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2018-001-1** (Radicado de Fiscalía 12977 E.D.), en el cual, el Juzgado Primero del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la demanda de Extinción de Dominio mediante auto de 12 de marzo de 2018, siendo afectado (a) OSCAR PACHÓN ROZO Y OTROS.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el aludido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, toda vez, se encuentran vinculados los siguientes bienes:

1. Inmueble con M.I. 470-14653 ubicado en Tauramena – Casanare, propiedad de OSCAR PACHÓN ROZO.
2. Inmueble con M.I. 470-33466 ubicado en Tauramena – Casanare, propiedad de OSCAR PACHÓN ROZO.
3. Inmueble con M.I. 148-34581 ubicado en Pueblo Nuevo – Córdoba, propiedad de ARIEL ENRIQUE AMARIS MOLINA.
4. Automóvil de placa CSW-473, marca Volkswagen, color plata satín, modelo 2002, propiedad de OSCAR PACHÓN ROZO.
5. Establecimiento de comercio de Matrícula Mercantil 01300630 razón social OSCAR PACHÓN ROZO, ubicado en la carrera 13 # 96 – 67 oficina 614, propiedad de OSCAR PACHÓN ROZO.
6. Semovientes ubicados en el predio El Portento, vereda La Vigía de Trompillos de Tauramena - Casanare y en el predio La Sultana 1 en la vereda cabecera municipal de Pueblo Nuevo – Córdoba, propiedad de OSCAR PACHÓN ROZO.
7. Inmueble con M.I. 50N-20261243 ubicado en la diagonal 182 # 20 - 91, deposito 3210 Centro Comercial Panamá P.H. en Bogotá D.C., propiedad de CLAUDIA PATRICIA PUENTES CUELLAR.
8. Inmueble con M.I. 50N-20260819 ubicado en la diagonal 182 # 20 - 91, local 230A Centro Comercial Panamá P.H. Puerto Colombia en Bogotá D.C., propiedad de CLAUDIA PATRICIA PUENTES CUELLAR.
9. Inmueble con M.I. 232-6834 finca con dirección el caracol de Acacias –Meta, propiedad de CLAUDIA PATRICIA PUENTES CUELLAR.
10. Inmueble con M.I. 232-2308 finca con dirección Villa Paty de Acacias –Meta, propiedad de CLAUDIA PATRICIA PUENTES CUELLAR.
11. Inmueble con M.I. 232-8239 finca con dirección Villa Paty de Acacias –Meta, propiedad de CLAUDIA PATRICIA PUENTES CUELLAR.

12. Inmueble con M.I. 232-4738 finca con dirección La Primavera de Acacias –Meta, propiedad de CLAUDIA PATRICIA PUENTES CUELLAR.
13. Inmueble con M.I. 232-4739 finca con dirección El Descanso de Acacias –Meta, propiedad de CLAUDIA PATRICIA PUENTES CUELLAR.
14. Inmueble con M.I. 232-4737 finca con dirección San Isidro de Acacias –Meta, propiedad de CLAUDIA PATRICIA PUENTES CUELLAR.
15. Inmueble con M.I. 232-19982 finca con dirección Lote 2 de Acacias –Meta, propiedad de CLAUDIA PATRICIA PUENTES CUELLAR.
16. Inmueble con M.I. 232-4389 finca con dirección Los Cedros de Acacias –Meta, propiedad de CLAUDIA PATRICIA PUENTES CUELLAR.
17. Inmueble con M.I. 232-19981 finca con dirección Lote 1 de Acacias –Meta, propiedad de CLAUDIA PATRICIA PUENTES CUELLAR.
18. Inmueble con M.I. 232-3694 finca con dirección El Diamante de Acacias –Meta, propiedad de CLAUDIA PATRICIA PUENTES CUELLAR.
19. Inmueble con M.I. 232-5214 finca con dirección Hacienda El Cencerro de Acacias –Meta, propiedad de CLAUDIA PATRICIA PUENTES CUELLAR.
20. Inmueble con M.I. 232-6347 finca con dirección San Quintín de Acacias –Meta, propiedad de CLAUDIA PATRICIA PUENTES CUELLAR.
21. Inmueble con M.I. 232-7570 finca con dirección Villa Paty de Acacias –Meta, propiedad de CLAUDIA PATRICIA PUENTES CUELLAR.
22. Inmueble con M.I. 232-14262 finca con dirección Hacienda El Berlín de Acacias –Meta, propiedad de CLAUDIA PATRICIA PUENTES CUELLAR, VALERIA PACHÓN PUENTES, DANIELA PACHÓN PUENTES y LAURA ANDREA PACHÓN PUENTES.
23. Inmueble con M.I. 232-3439 finca con dirección Hacienda El Bolívar de Acacias –Meta, propiedad de CLAUDIA PATRICIA PUENTES CUELLAR, DANIELA PACHÓN PUENTES y LAURA ANDREA PACHÓN PUENTES.
24. Inmueble con M.I. 232-27439 finca con dirección Hacienda El Berlín L de Acacias –Meta, propiedad de CLAUDIA PATRICIA PUENTES CUELLAR, VALERIA PACHÓN PUENTES, DANIELA PACHÓN PUENTES y LAURA ANDREA PACHÓN PUENTES.
25. Inmueble con M.I. 106-10594 lote de terreno Normandía de la Dorada -Caldas, propiedad de CLAUDIA PATRICIA PUENTES CUELLAR, VALERIA PACHÓN PUENTES, DANIELA PACHÓN PUENTES y LAURA ANDREA PACHÓN PUENTES.
26. Inmueble con M.I. 106-164 lote de terreno La Lorena de la Dorada -Caldas, propiedad de CLAUDIA PATRICIA PUENTES CUELLAR, VALERIA PACHÓN PUENTES, DANIELA PACHÓN PUENTES y LAURA ANDREA PACHÓN PUENTES.
27. Inmueble con M.I. 232-1686 dirección Samarkanda de Acacias - Meta, propiedad de CLAUDIA PATRICIA PUENTES CUELLAR, DANIELA PACHÓN PUENTES y LAURA ANDREA PACHÓN PUENTES.
28. Inmueble con M.I. 400-4857 casa ubicada en la carrera 10 # 14 – 55 de Leticia - Amazonas, propiedad de CLAUDIA PATRICIA PUENTES CUELLAR.
29. Inmueble con M.I. 400-8843 lote 3 de Leticia - Amazonas, propiedad de CLAUDIA PATRICIA PUENTES CUELLAR.
30. Inmueble con M.I. 232-24259 lote rural A de Acacias - Meta, propiedad de CLAUDIA PATRICIA PUENTES CUELLAR, VALERIA PACHÓN PUENTES, DANIELA PACHÓN PUENTES y LAURA ANDREA PACHÓN PUENTES.
31. Inmueble con M.I. 232-24260 lote rural B de Acacias - Meta, propiedad de LAURA ANDREA PACHÓN PUENTES.
32. Inmueble con M.I. 232-29718 dirección San Marcos de Acacias - Meta, propiedad de VALERIA PACHÓN PUENTES, DANIELA PACHÓN PUENTES y LAURA ANDREA PACHÓN PUENTES.
33. Vehículo tipo camioneta de placa UMB-074, marca Toyota, color Gris Oscuro, modelo 2015, propiedad de CLAUDIA PATRICIA PUENTES CUELLAR.
34. Vehículo tipo campero de placa BBS-551, marca Nissan, color plata, modelo 2005, propiedad de CLAUDIA PATRICIA PUENTES CUELLAR.
35. Establecimiento de comercio de Matrícula Mercantil 01229753 razón social CLAUDIA PATRICIA PUENTES CUELLAR, ubicado en la carrera 13 # 96 – 67 oficina 614, propiedad de CLAUDIA PATRICIA PUENTES CUELLAR.
36. Semovientes ubicados en el predio Samarkanda, vereda San Isidro de Chichimene- de Acacias – Meta; en el predio Cencerro, vereda Santa Rosa de Acacias – Meta y en el predio Berlín en la vereda Dinamarca de Acacias – Meta, propiedad de CLAUDIA PATRICIA PUENTES CUELLAR.
37. Vehículo tipo motocicleta de placa NAM-16B, marca Susuki, color Rojo, modelo 2009, propiedad de HERNÁN PACHÓN ROZO.
38. Vehículo tipo motocicleta de placa DKF-56A, marca Yamaha, color azul, modelo 2004, propiedad de HERNÁN PACHÓN ROZO.
39. Vehículo tipo motocicleta de placa DJY-77A, marca Yamaha, color azul, modelo 2003, propiedad de HERNÁN PACHÓN ROZO.
40. Vehículo tipo motocicleta de placa DKT-39A, marca Susuki, color azul, modelo 2004, propiedad de HERNÁN PACHÓN ROZO.
41. Vehículo tipo camioneta de marca Toyota, color rojo y blanco hueso, modelo 1981, propiedad de HERNÁN PACHÓN ROZO.

42. Vehículo tipo motocicleta de placa DPH-69A, marca Yamaha, color rojo, modelo 2001, propiedad de HERNÁN PACHÓN ROZO.
43. Inmueble con M.I. 366-35633 dirección hacienda rural Santa María en Cunday - Tolima, propiedad de FABIO PACHÓN LOMBO y CARLOS IVAN PACHÓN LOMBO.
44. Inmueble con M.I. 157-46191 ubicado en la Transversal 18 A # 11 A – 60, Bloque 1 Apto 301, Piso 3 edificio San Marcos de Fusagasugá – Cundinamarca, propiedad de FABIO PACHÓN LOMBO y ELIZABETH ESPINEL RODRIGUEZ.
45. Inmueble con M.I. 50N-20275575 ubicado en la avenida calle 138 # 72 – 30, Conjunto Residencial Almería de San Luis I etapa P.H. depósito 143 en Bogotá D.C., propiedad de CARLOS IVAN PACHÓN LOMBO.
46. Inmueble con M.I. 50N-20275672 ubicado en la avenida calle 138 # 72 – 30, Conjunto Residencial Almería de San Luis etapa 1 P.H. garaje 141 en Bogotá D.C., propiedad de CARLOS IVAN PACHÓN LOMBO.
47. Inmueble con M.I. 50N-20275766 ubicado en la avenida calle 138 # 72 – 30, Conjunto Residencial Almería de San Luis I etapa P.H. apto 602 interior 6 en Bogotá D.C., propiedad de CARLOS IVAN PACHÓN LOMBO.
48. Inmueble con M.I. 366-13051 predio rural Mal Paso ubicado en Icononzo – Tolima, propiedad de CARLOS IVAN PACHÓN LOMBO y JIMMY FERNANDO VERA RIOS.
49. Inmueble con M.I. 366-6214 predio rural El Porvenir ubicado en Icononzo – Tolima, propiedad de CARLOS IVAN PACHÓN LOMBO y JIMMY FERNANDO VERA RIOS.
50. Inmueble con M.I. 157-103617 ubicado en la calle 25 # 7 A – 25 casa lote Dos Barrio Manila de Fusagasugá - Cundinamarca, propiedad de CARLOS IVAN PACHÓN LOMBO y MARLENE BELTRAN ALDANA.
51. Inmueble con M.I. 157-27825 ubicado en la carrera 6 # 8 – 47/49/53 local # 213 centro comercial Fusacatan de Fusagasugá - Cundinamarca, propiedad de CARLOS IVAN PACHÓN LOMBO y MARLENE BELTRAN ALDANA.
52. Inmueble con M.I. 360-14032 lote La María 5 en Guamo - Tolima, propiedad de CARLOS IVAN PACHÓN LOMBO.
53. Inmueble con M.I. 360-27480 lote La María 3 en Guamo - Tolima, propiedad de CARLOS IVAN PACHÓN LOMBO.
54. Inmueble con M.I. 360-21929 lote La María 2 en Guamo - Tolima, propiedad de CARLOS IVAN PACHÓN LOMBO.
55. Inmueble con M.I. 360-31875 lote La María 1 en Guamo - Tolima, propiedad de CARLOS IVAN PACHÓN LOMBO.
56. Inmueble con M.I. 307-15130 lote ubicado en Ricaurte - Cundinamarca, propiedad de JULIO CESAR MONROY VELASCO.
57. Inmueble con M.I. 234-14242 lote Uno ubicado en Puerto López - Meta, propiedad de JULIO CESAR MONROY VELASCO.
58. Inmueble con M.I. 234-5348 finca El Recreo 1 ubicada en Puerto López - Meta, propiedad de JULIO CESAR MONROY VELASCO.
59. Inmueble con M.I. 234-731 finca La Morena ubicada en Puerto López - Meta, propiedad de JULIO CESAR MONROY VELASCO.
60. Inmueble con M.I. 234-405 finca (Puerto Cachirre) La Primavera ubicada en Puerto López - Meta, propiedad de JULIO CESAR MONROY VELASCO.
61. Inmueble con M.I. 234-7461 finca Villa Rosa 2 ubicada en Puerto López - Meta, propiedad de JULIO CESAR MONROY VELASCO.
62. Inmueble con M.I. 234-4800 finca Cambodia ubicada en Puerto López - Meta, propiedad de JULIO CESAR MONROY VELASCO.
63. Inmueble con M.I. 234-7937 finca lote en Puerto López - Meta, propiedad de LEYLA NAXCIRY PACHÓN CRUZ.
64. Inmueble con M.I. 234-14243 lote Dos ubicado en Puerto López - Meta, propiedad de JULIO CESAR MONROY VELASCO.
65. Inmueble con M.I. 234-5349 finca el Recreo 2 ubicado en Puerto López - Meta, propiedad de LEYLA NAXCIRY PACHÓN CRUZ.
66. Inmueble con M.I. 167-3043 finca Cedro Grande ubicada en Caparrí - Cundinamarca, propiedad de LEYLA NAXCIRY PACHÓN CRUZ.
67. Inmueble con M.I. 167-6621 finca Cañabraval ubicada en Caparrapí - Cundinamarca, propiedad de LEYLA NAXCIRY PACHÓN CRUZ.
68. Inmueble con M.I. 167-3940 finca Macaregua ubicada en Caparrapí - Cundinamarca, propiedad de LEYLA NAXCIRY PACHÓN CRUZ.
69. Inmueble con M.I. 307-9069 lote # 365 – 4 segundo sector condominio campestre El Peñon (hoy Santa Ana) ubicado en Girardot - Cundinamarca, propiedad de LEYLA NAXCIRY PACHÓN CRUZ.
70. Vehículo tipo automóvil de placa CPU-806 marca Mazda, color blanco, propiedad de CESAR JULIAN MONROY PACHÓN.
71. Vehículo de placa DJB-39A, tipo motocicleta marca Yamaha, color negro, propiedad de EDWIN PACHÓN CRUZ.
72. Establecimiento de comercio CRIADERO EL RANCHO con M.M. 01081002 ubicado en la avenida carrera 19 # 118 – 95 oficina 608 de Bogotá D.C., propiedad de JULIO CESAR MONROY VELASCO.

73. Establecimiento de comercio CRIADERO PLAZA EL CÓNSUL SAS con M.M. 02317810 ubicado en la avenida carrera 19 # 118 – 95 oficina 608 de Bogotá D.C., propiedad de CESAR JULIAN MONROY VELASCO.
74. Establecimiento de comercio INVERSIONES EL CÓNSUL HNOS SAS con M.M. 02317787 ubicado en la avenida carrera 19 # 118 – 95 oficina 608 de Bogotá D.C., propiedad de CESAR JULIAN MONROY VELASCO.
75. Establecimiento de comercio INVERSIONES CESMON SAS con M.M. 01921538 ubicado en la avenida 19 # 118 – 95 oficina 608 de Bogotá D.C., propiedad de CESAR JULIAN MONROY VELASCO.
76. Establecimiento de comercio LEYLA NAXCIRY PACHÓN CRUZ con M.M. 00954708 ubicado en la avenida carrera 19 # 118 – 95 oficina 608 de Bogotá D.C., propiedad de LEYLA NAXCIRY PACHÓN CRUZ.
77. Establecimiento de comercio HACIENDA GANADERA EL RANCHO con M.M. 00954709 ubicado en la avenida carrera 19 # 118 – 95 oficina 608 de Bogotá D.C., propiedad de LEYLA NAXCIRY PACHÓN CRUZ.
78. Establecimiento de comercio GRUPO AGROINDUSTRIAL EL TRIUNFO S.A.S. con M.M. 02369524 ubicado en la avenida 19 # 118 – 95 oficina 608 de Bogotá D.C., propiedad de JULIO CESAR MONROY VELASCO.
79. Establecimiento de comercio JULIO CESAR MONROY VELASCO con M.M. 00428080 ubicado en la avenida carrera 19 # 118 – 95 oficina 608 de Bogotá D.C., propiedad de JULIO CESAR MONROY VELASCO.
80. Establecimiento de comercio HACIENDA GANADERA LA ARGELIA con M.M. 00428084 ubicada en la avenida carrera 19 # 118 – 95 oficina 608 de Bogotá D.C., propiedad de JULIO CESAR MONROY VELASCO.
81. Inmueble con M.I. 236-1280 ubicado en la calle 6 # 9 – 43 de San Martín – Meta, propiedad de SHELLY JOHANNA PACHÓN CRUZ.
82. Vehículo tipo motocicleta de placa DGA-31A, marca Suzuki, color rojo, propiedad de CARLOS IVAN PACHÓN LOMBO.
83. Vehículo tipo campero de placa OKA-406, marca Toyota, color beige blanco marfil, propiedad de CARLOS IVAN PACHÓN LOMBO.
84. Vehículo tipo motocicleta de placa IJZ-88B, marca UM, color naranja, propiedad de CARLOS IVAN PACHÓN LOMBO.
85. Inmueble con M.I. 50N-20100728 ubicado en la carrera 53 A # 135 – 49, apto 804, interior 2 conjunto residencial Parques de la Colina II P.H. en Bogotá D.C., propiedad de SHELLY JOHANNA PACHÓN CRUZ.
86. Inmueble con M.I. 01N-5335779 ubicado en la diagonal 56 # 34 – 121 piso 5 apartamento 503 edificio Balcones de San Mateo P.H. en Bello - Antioquia, propiedad de SHELLY JOHANNA PACHÓN CRUZ.
87. Inmueble con M.I. 078-4558 ubicado en la carrera 9 # 9 – 33/37 de Garagoa – Boyacá, propiedad de SHELLY JOHANNA PACHÓN CRUZ,
88. Inmueble con M.I. 001-1040449 ubicado en la carrera 43 A # 7 sur – 170 edificio Centro Comercial Santafé Medellín P.H. piso 3 local 3261 de Medellín - Antioquia, propiedad de JOAN SEBASTIAN MONROY PACHÓN.
89. Inmueble con M.I. 001-1040450 ubicado en la carrera 43 A # 7 sur – 170 edificio Centro Comercial Santafé Medellín P.H. piso 3 local 3263 de Medellín - Antioquia, propiedad de JOAN SEBASTIAN MONROY PACHÓN.
90. Inmueble con M.I. 50N-20195516 ubicado en la avenida carrera 19 # 118 – 95 oficina 608, edificio Centro Ejecutivo Santa Bárbara P.H. en Bogotá D.C., propiedad de LEYLA NAXCIRY PACHÓN CRUZ, JOAN SEBASTIAN MONROY PACHÓN, KAREN JULIETH MONROY PACHÓN y CESAR JULIAN MONROY PACHÓN.
91. Inmueble con M.I. 50N-20195384 ubicado en la avenida carrera 19 # 118 – 95 parqueadero 62, edificio Centro Ejecutivo Santa Bárbara P.H. en Bogotá D.C., propiedad de LEYLA NAXCIRY PACHÓN CRUZ, JOAN SEBASTIAN MONROY PACHÓN, KAREN JULIETH MONROY PACHÓN y CESAR JULIAN MONROY PACHÓN.
92. Inmueble con M.I. 370-841367 lote ubicado en el corregimiento la Viga. en Cali – Valle del Cauca., propiedad de LEYLA NAXCIRY PACHÓN CRUZ, JOAN SEBASTIAN MONROY PACHÓN, KAREN JULIETH MONROY PACHÓN y CESAR JULIAN MONROY PACHÓN.
93. Inmueble con M.I. 230-152227 ubicado en la calle 15 # 38 – 40, Centro Comercial Llanocentro local 1-004 de Villavicencio - Meta, propiedad de JOAN SEBASTIAN MONROY PACHÓN, KAREN JULIETH MONROY PACHÓN y CESAR JULIAN MONROY PACHÓN.
94. Inmueble con M.I. 50C-1446625 ubicado en la avenida Calle 12 # 79 A – 25, agrupación industrial Parque Alsacia bodega 36 en Bogotá, propiedad de MONEX PORT CI SAS.
95. Vehículo tipo motocicleta de placa DLR-57A, marca Yamaha, color plata negro, propiedad de SHELLY JOHANNA PACHÓN CRUZ.
96. Vehículo tipo motocicleta de placa IBV-04B, marca AKT, color blanco, propiedad de SHELLY JOHANNA PACHÓN CRUZ.
97. Vehículo tipo motocicleta de placa HBY-439, marca Toyota, color plata metálico, propiedad de JOAN SEBASTIAN MONROY PACHÓN.
98. Vehículo tipo campero de placa BRV-703, marca Nissan, color plata, propiedad de SHELLY JOHANNA PACHÓN CRUZ.
99. Vehículo tipo campero de placa NCT-823, marca Toyota, color plata metálico, propiedad de KAREN JULIETH MONROY PACHÓN.

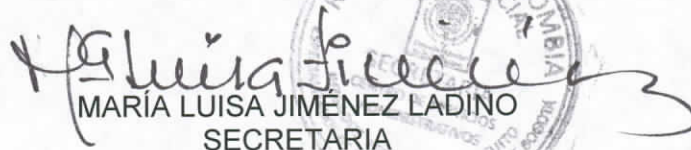
100. Inmueble con M.I. 060-260331 ubicado en el sector La Boquilla aledaño al anillo vial o vía al mar Hotel Las Américas Beach Resort apto 517 de Cartagena - Bolívar, propiedad de LEYLA NAXCIRY PACHÓN CRUZ y JULIO CESAR MONROY VELASCO.
101. Inmueble con M.I. 060-260332 ubicado en el sector La Boquilla aledaño vial o vía al mar Hotel Las Américas Beach Resort apto 518 de Cartagena - Bolívar, propiedad de LEYLA NAXCIRY PACHÓN CRUZ y JULIO CESAR MONROY VELASCO.
102. Inmueble con M.I. 307-69238 lote La Alejandría ubicado en Ricaurte - Cundinamarca propiedad de JULIO CESAR MONROY VELASCO.
103. Inmueble con M.I. 307-64212 lote La Fortuna ubicado en Ricaurte - Cundinamarca propiedad de JULIO CESAR MONROY VELASCO.
104. Inmueble con M.I. 307-3138 lote San Pablo ubicado en Ricaurte - Cundinamarca propiedad de JULIO CESAR MONROY VELASCO.
105. Inmueble con M.I. 307-65141 Hacienda La Argelia Globo General ubicada en Ricaurte - Cundinamarca propiedad de JULIO CESAR MONROY VELASCO.
106. Inmueble con M.I. 50N-434219 lote ubicado en la calle 12 A # 135 – 48, interior 17 lote 12 manzana F de Bogotá D.C., propiedad de LEYLA NAXCIRY PACHÓN CRUZ.
107. Inmueble con M.I. 167-18009 lote A ubicado en Caparrapi- Cundinamarca propiedad de LEYLA NAXCIRY PACHÓN CRUZ.
108. Inmueble con M.I. 167-18010 lote B ubicado en Caparrapi- Cundinamarca propiedad de LEYLA NAXCIRY PACHÓN CRUZ.
109. Inmueble con M.I. 50N-20471688 ubicado en carrera 55 # 151 – 90, interior 3 apartamento 804 agrupación de vivienda Urbanización Mazuren 11 P.H. ubicado en Bogotá D.C., propiedad de EDWIN PACHÓN CRUZ y MARÍA ANDREA BUITRAGO BOTERO.
110. Inmueble con M.I. 50N-20471517 ubicado en carrera 55 # 151 – 90, garaje 172 agrupación de vivienda Urbanización Mazuren 11 P.H. ubicado en Bogotá D.C., propiedad de EDWIN PACHÓN CRUZ y MARÍA ANDREA BUITRAGO BOTERO.
111. Inmueble con M.I. 50N-20471518 ubicado en carrera 55 # 151 – 90, garaje 173 agrupación de vivienda Urbanización Mazuren 11 P.H. ubicado en Bogotá D.C., propiedad de EDWIN PACHÓN CRUZ y MARÍA ANDREA BUITRAGO BOTERO.
112. Inmueble con M.I. 50N-20162921 ubicado en carrera 53 # 149 – 36, interior 1 apartamento 502 conjunto residencial Parque Real etapa 1 P.H., ubicado en Bogotá D.C., propiedad MARÍA ANDREA BUITRAGO BOTERO.
113. Inmueble con M.I. 50N-20541197 ubicado en carrera 56 # 153 – 84 bloque 9, apartamento 1302 conjunto residencial Parque Central Colina I etapa P.H., ubicado en Bogotá D.C., propiedad MARÍA ANDREA BUITRAGO BOTERO.
114. Inmueble con M.I. 50N-20540097 ubicado en carrera 56 # 153 – 84, interior 3 parqueadero 225 nivel sótano 1 conjunto residencial Parque Central Colina I, ubicado en Bogotá D.C., propiedad MARÍA ANDREA BUITRAGO BOTERO.
115. Cuenta corriente No. 107596 en el Banco de Bogotá con sede en Bogotá D.C., titular CLAUDIA PATRICIA PUENTES CUELLAR.
116. Cuenta corriente No. 016600 en el Banco Corpobanca con sede en Bogotá D.C., titular CLAUDIA PATRICIA PUENTES CUELLAR.
117. Cuenta corriente No. 31652 en el Banco de Bogotá con sede en Bogotá D.C., titular CLAUDIA PATRICIA PUENTES CUELLAR.
118. Cuenta corriente No. 178096 en el Banco de Bogotá con sede en Bogotá D.C., titular CLAUDIA PATRICIA PUENTES CUELLAR.
119. Cuenta corriente No. 005549 en el Banco BBVA con sede en Puerto López - Meta, titular HERNÁN PACHON ROZO.
120. Cuenta ahorro No. 127377 en el Banco Davivienda con sede en Fusagasugá - Cundinamarca, titular FABIO PACHÓN LOMBO.
121. Inmueble con M.I. 324-3675 finca ubicada en predio rural San Antonio de Morroa, de Cimitarra – Santander, propiedad GLADYS ROSALBA ROZO DE PACHÓN.
122. Inmueble con M.I. 324-42660 lote Cinco Puerto Araujo, ubicado en Cimitarra – Santander, propiedad GLADYS ROSALBA ROZO DE PACHÓN.
123. Inmueble con M.I. 324-42659 lote Cuatro Puerto Araujo, ubicado en Cimitarra – Santander, propiedad GLADYS ROSALBA ROZO DE PACHÓN.
124. Inmueble con M.I. 236-39635 finca Corralejas Araujo, ubicada en San Martín - Meta, propiedad MARÍA CLEMENCIA RODRIGUEZ RAMON.
125. Inmueble con M.I. 234-9351 finca Bonanza, ubicada en Puerto Gaitán- Meta, propiedad JAIME HOYOS PULGARIN.
126. Inmueble con M.I. 324-5171 finca Los Corales kilómetro 32, ubicada en Cimitarra – Santander, propiedad de AGRICOLA MAJANGUE S.A.
127. Vehículo de placa RAO-300, tipo campero, marca Toyota, color plateado metal, modelo 2010, propiedad de KAREN JULIETH MONROY PACHÓN.
128. SEMOVIENTES ubicados en finca La Argelia, ubicados en la vereda Manuel Sur en Ricaurte, Cundinamarca y en el predio La Morena en la vereda Pachaquiario, propiedad de JULIO CESAR MONROY VELASCO.
129. SEMOVIENTES ubicados en el predio La Argelia, vereda Manuel Sur en Ricaurte, Cundinamarca, propiedad de CESAR JULIAN MONROY PACHÓN.
130. SEMOVIENTES ubicados en el predio La Morena, vereda Pachaquiario en Puerto López - Meta, propiedad de LEYLA NAXCIRY PACHÓN CRUZ.

131. SEMOVIENTES ubicados en el predio La Morena, vereda Pachaquiario en Puerto López - Meta, propiedad de JOAN SEBASTIAN MONROY PACHÓN.
132. SEMOVIENTES ubicados en el predio La Morena, vereda Pachaquiario en Puerto López - Meta, propiedad de KAREN JULIETH MONROY PACHÓN.
133. Vehículo tipo motocicleta placa IYA-73D, marca Yamaha, color negro, modelo 2014, propiedad de SHELLY JOHANNA PACHÓN CRUZ.
134. SEMOVIENTES ubicados en los predios identificados con M.I. No. 232-6834, 232-2308, 232-8239, 232-4738, 232-4739, 232-4737, 232-19982, 232-4389, 232-19981, 232-3694, 232-5214, 232-6347, 232-7570, 232-14262, 232-3439, 232-27439.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, **hoy 3 de septiembre 2018**, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y SE DESFIJA EL DÍA 7 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
SECRETARIA



5

1038

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., doce (12) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Sustanciación-0060 E.D

PROCESO: 110013107001-2018-0001 (12977 E.D.)
AFECTADO: OSCAR PACHÓN ROZO Y OTROS
DECISIÓN: Avoca conocimiento – Dispone traslado.

Recibidas las presentes diligencias procedentes de la Fiscalía 41 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá, por competencia se avoca el conocimiento de las mismas. (Artículo 137 Ley 1708 de 2014).

En firme esta decisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, continúese el procedimiento que dispone notificar personalmente a los sujetos procesales.

Cumplido lo anterior, se procederá por secretaria a realizar el emplazamiento de los terceros y personas indeterminadas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 ibídem.

De otra parte se observa que a folio 8 del cdno. Original No. 13 obra memorial suscrito por el Dr. JUAN FRANCISCO NAVARRETE RIVEROS, mediante el cual autoriza a la señora LAURA CRISTINA MONTENEGRO SARMIENTO para que pueda conocer del presente proceso y lo represente como dependiente judicial dentro de las presentes diligencias.

Conforme lo anterior, procede este despacho a reconocer a la señora LAURA CRISTINA MONTENEGRO SARMIENTO como dependiente Judicial del Dr. JUAN FRANCISCO NAVARRETE RIVEROS, conforme el mandato conferido.

Igualmente obra comunicación suscrita por la Dra. ELSA NORMA DELGADO RUEDA (Fis 83 y s.s. del Cdno original 13), quien actúa como apoderada de LEILA NAXCIRY PACHON CRUZ, CESAR JULIAN, JOAN SEBASTIAN y KAREN JULIETH MONROY PACHÓN, así como de JOHANNA PACHÓN CRUZ, por medio de la cual solicita la ruptura de la unidad procesal para que se prosiga por cuerda distinta la acción de extinción de dominio sobre los bienes de propiedad de sus representados.

109

Argumenta su petición la apoderada, respecto del grado de enemistas que existe entre el señor OSCAR ROZO PACHÓN, y sus representados, quienes lo señalan como el autor de la muerte del señor JULIO CESAR MONROY VELASCO (q.e.p.d.) esposo de LEILA NAXCIRY PACHON CRUZ y padre de CESAR JULIAN, JOAN SEBASTIAN y KAREN JULIETH MONROY PACHÓN.

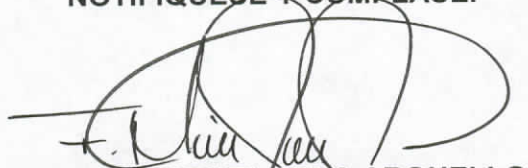
Al respecto, hay que indicar que una vez verificado el artículo No. 10 de la Ley 1849 de 2017, el cual modifico el artículo 42 del Código de Extinción de Dominio, no se observa que dentro de las causales de ruptura de la unidad procesal se encuentre consagrada la causal que esgrime la apoderada, sin embargo su petición será objeto de análisis en el momento procesal correspondiente.

Por último, obra oficio No. DEEDE-20220 remitido por la Fiscala 41 Especializada de Bogotá (Fls 94 y s.s. del Cdno original 13), mediante el cual remiten comunicación suscrita por el Dr. JORGE ELIECER DELGADO AMAYA, quien actúa en calidad de apoderado general de Ecopetrol S.A, y quien solicita se tenga esa entidad como un tercero de buena fe respecto de los derechos de servidumbre que posee sobre varios de los predios objeto de esta acción.

Igualmente solicita que se le informe a Ecopetrol S.A quien es la persona natural o jurídica que efectuara la administración de los bienes objeto de las medidas de embargo y secuestro, a fin de notificar el desarrollo de los trabajos que sean requeridos en virtud de las servidumbres y demás infraestructura.

Al respecto se le informara al apoderado que la petición de reconocimiento de tercero de buena fe de la empresa Ecopetrol S.A., será resuelta en el momento procesal correspondiente; así mismo en lo concerniente a la petición relacionada con la información del administrador de los bienes objeto de servidumbre, la misma será remitida a la Sociedad de Activos Especiales SAE, para que sea esa entidad la que de la respuesta correspondiente en virtud de lo dispuesto en el art. 90 y s.s. del Código de Extinción de Dominio.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


FREDDY MIGUEL JOYA ARGUELLO
JUEZ

OLE.